

PUBLICACIÓN

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **GLADIS MARÍA GARCÍA y JHON MARLON
SUAREZ GARCÍA, YEISSON SUAREZ GARCÍA, JHON FABER SUAREZ GARCÍA, LEIDY YOHANA
SUAREZ GARCÍA, en calidad de propietarios y legitimados del señor ARNULFO SUAREZ (QEPD)
TAPIERO.**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: “**LOTE RURAL**”, en la vereda Laguna de Cartagena, jurisdicción del municipio de Cartagena del
Chairá, departamento de Caquetá.

RADICADO: **18001312100120220011800**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.**

CONVOCA

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES
RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA
SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER
VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS
POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio “**LOTE RURAL**”, en la vereda **Laguna de
Cartagena, jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, departamento de Caquetá.** Cuya restitución
se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida
por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en representación de **GLADIS
MARÍA GARCÍA y JHON MARLON SUAREZ GARCÍA, YEISSON SUAREZ GARCÍA, JHON FABER SUAREZ
GARCÍA, LEIDY YOHANA SUAREZ GARCÍA, en calidad de propietarios y legitimados del señor ARNULFO
SUAREZ (QEPD).**

IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO

Departamento: Caquetá.

Municipio: Cartagena del Chairá.

Vereda: Laguna de
Cartagena. Nombre

del predio: “**LOTE**

RURAL”

Tipo de predio Urbano

Rural _X_

Matrícula Inmobiliaria	420-77923
Área registral	0 ha + 0200 m ²
Número Predial	181500001000000020191000000000
Área Catastral	0 ha + 0324 m ²
Área Georreferenciada ^{2*} Hectáreas+mts ²	0 ha + 0324 m ²

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE FLORENCIA**

Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietario
Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)	Total

Coordenadas del predio.

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	1706036.83	4794103.87	1° 20' 19.383" N	74° 51' 4.519" W
2	1706030.64	4794114.16	1° 20' 19.182" N	74° 51' 4.186" W
3	1706053.78	4794128.08	1° 20' 19.935" N	74° 51' 3.736" W
4	1706059.96	4794117.80	1° 20' 20.137" N	74° 51' 4.069" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 4 (1706059.96 N - 4794117.80 E) en línea recta, en dirección suroriental hasta llegar al punto 3 (1706053.78 N - 4794128.08 E) con una distancia de 12,00 metros, colinda con predio de LEIDY PARRA.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 3 (1706053.78 N - 4794128.08 E) en línea recta, en dirección suroccidental hasta llegar al punto 2 (1706030.64 N - 4794114.16 E) con una distancia de 27,00 metros, colinda con predio de LEIDY PARRA.
SUR	Partiendo desde el punto 2 (1706030.64 N - 4794114.16 E) en línea recta, en dirección noroccidental hasta llegar al punto 1 (1706036.83 N - 4794103.87 E) con una distancia de 12,00 metros, colinda con predio de LEIDY PARRA.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 1 (1706036.83 N - 4794103.87 E) en línea recta, en dirección nororiental hasta llegar al punto 4 (1706059.96 N - 4794117.80 E) con una distancia de 27,00 metros, colinda con predio de LEIDY PARRA.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio el día domingo, en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin

que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES
SECRETARIA